



RESOLUCION N° 001-GADPRJBA- 2020
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL
JUAN BAUTISTA AGUIRRE

CONSIDERANDO:

Que el Art. 63 del COOTAD establece que “Los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por los órganos previstos en este Código para el ejercicio de las competencias que les corresponden.

Que el Art. 8 del COOTAD le atribuye Facultad normativa de los gobiernos parroquiales rurales capacidad para dictar acuerdos y resoluciones, así- como normas reglamentarias de carácter administrativo, que no podrán contravenir las disposiciones constitucionales, legales ni la normativa dictada por los consejos regionales, consejos provinciales, concejos metropolitanos y concejos municipales.

Que el art 67 literal a) ratifica la facultad legislativa de la Junta Parroquial Rural que es la de “expedir”, acuerdos, resoluciones y normativas reglamentarias en las materias de competencias del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural conforme este código”.

Que el Art. 67 literal d) la junta le corresponde, Aprobar a pedido del presidente de la junta parroquial rural, traspasos de partidas presupuestarias y reducciones de crédito, cuando las circunstancias lo ameriten;

Que el Art. 255 del COOTAD estipula que una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos.

Que, la señora tesorera Ing. Com. Enriqueta Romero Vallejo, pone a conocimiento de los señores vocales que tienen una disponibilidad de \$19,536.93 del presupuesto 2019 que no está comprometido. Y sugiere que se alimenten las partidas que se requieran según la necesidad para el presupuesto 2020.

Propuesta que fue apoyada por votación unánime de los vocales del legislativo.

Que, en virtud de las consideraciones antes expuestas, el Pleno del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Juan Bautista Aguirre.

RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar la reforma del presupuesto 2020, del GAD Parroquial Rural Juan Bautista Aguirre para cumplir con el convenio en el proyecto del MIES de \$10,562.84, en la partida 730601 de consultoría, asesoría e investigación del PDOT \$6,000,00 y en la partida 730803 en combustible y lubricantes \$2,974.09.





Art. 2.- Dado fe de todo lo actuado, el ejecutivo firma en unidad de acto conjuntamente con la secretaria que certifica.

Dado en la sala de sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado en la parroquia Rural de Juan Bautista Aguirre, en sesión Ordinaria del 12 de marzo del 2020.



Sra. Elvira León Zúñiga
Presidenta
GAD PR JBA

Certifico que la presente resolución fue debida y aprobada en la Sala de Sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Juan Bautista Aguirre, del cantón Daule, en Sesión Ordinaria del 12 de marzo del 2020.

Srta. Leonela Herrera Bazaña
Secretaria
GAD PRJBA

